



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD PRORROGA CONTRATOS DE PERSONAL

VISTO:

La proximidad del vencimiento de la prórroga el día 31/10/2021 correspondiente a los Contratos de Personal en la Facultad de Derecho de la UNC en todas sus modalidades según RD 749/2021,

Y CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.° 260/2020; 297/2020; 325/2020; 355/2020; 408/2020; 459/2020; 493/2020; 520/2020; 576/2020 y 605/2020; 641/2020; 677/2020; 714/2020; 754/2020; 792/2020; 814/2020; 875/2020; 956/2020; 985/2020; 1033/2020; 4/2021; 168/2021; 287/2021; 334/2021; 235/2021; 287/2021 y las Resoluciones Rectorales N° 425/2020; 428/2020; 436/2020; 504/2020; 554/2020; 597/2020; 648/2020; 711/2020; 736/2020; 771/2020; 802/2020; 843/2020; 285/2020; 1058/2020; 1105/2020; 1175/2020; 1269/2020; 14/2021; 123/2021; 200/2021; 512/2021.

Que los Contratos de Personal en todas sus modalidades que vencieron el día 30/07/2021 y sus prórrogas según RD 650/2021 y RD 749/2021 de los agentes Quiroga Soledad Leg. 47655; Olacho Yohana Leg. 57287; Herrera Constanza Leg. 47554; Cervantes Camila Leg. 51415; Rogero Lucero Leg. 49100; Barcos María Eugenia Leg. 56228; Rodríguez Jorge Leg. 55930; Granda Correa Verónica Leg. 50658; López Rodríguez Gustavo Leg. 56202; Borchí Ángeles Leg. 51259; Vodopia María Fernanda Leg. 52861; Ludueña Viviana Leg. 51563; Medina Patricia Leg. 57250; Suarez Fabiana Leg. 50659; Chemes Erika Leg. 55904; Cordero Alejo Leg. 55301; Alanda Mauro David Leg. 56229; Vercellone Hintz Sofía Leg. 55337; Yaremczuk Eric Leg. 42273; Ferreira Da Rosa Alex Leg. 56201; García Llabres Ana Leg. 55302; Salas Lorena Leg. 41913; Cano Luciano Leg. 57444 y Vásquez Leonardo Leg. 57445.

Que de no mediar una disposición concreta de prórroga de estos contratos, operará la baja automática de los mismos;

Que, resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que ese personal viene prestando servicios;

Que es imprescindible evaluar adecuadamente la necesidad y conveniencia de mantener esas contrataciones;

Por todo ello y las facultades previstas en el Art. 22º, inciso 1º y 8º de los Estatutos de esta Universidad;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Disponer la prórroga, en idénticas condiciones a las actualmente vigentes, de todos los contratos de personal de la Facultad de Derecho, en sus diversas modalidades, hasta el día 30 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 2: Hacer conocer la presente a los/as señores/as responsables de las Áreas en las que cumple funciones el personal contratado a los efectos de que notifiquen a los interesados la prórroga dispuesta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria Administrativa, Dirección de Personal y al Área Económica Financiera.

Luego pase a guarda temporal.